



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



RESOLUCIÓN N° 1182

POR LA CUAL SE ORDENA EL GASTO DE LOS RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – BPIN 2020000100090.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que

Le confiere el Artículo 45 numeral 31, 42 del Acuerdo 270 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el 18 de Julio de 2011 fue promulgado el Acto legislativo 05 de 2017 “por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones”.

Que, en desarrollo del citado Acto Legislativo, fue expedida la ley 1530 del 17 de mayo de 2012 “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y Compensaciones”.

Que el Artículo 28 de la mencionada Ley se estableció que “(...) Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión (...)”, con estricta sujeción el régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizara la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación.

Que mediante Acuerdo No 93 del 15 de mayo del año 2020, en su artículo 20, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR) Viabilizó, Priorizó y Aprobó el proyecto de inversión denominado **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS**

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – BPIN 2020000100090. Por valor de **OCHO MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 8.302.400.891.00) M/C**, donde el Fondo FCTel – SRG aportará la suma de **OCHO MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$ 8.065.003.813.00) M/C en efectivo**, y las contrapartidas Departamento de Córdoba la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 96.889.572.00) M/C**, Universidad de Córdoba la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS (\$ 117.568.006.00) M/C** y la Corporación Colombiana de **INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA LA SUMA DE VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$22.939.500.00) M/C**

Que mediante oficio del 26 de mayo de 2020, la Universidad de Córdoba aceptó la designación como entidad pública ejecutora; y realizó la incorporación de recursos al Presupuesto General de la Universidad mediante Acuerdo 037 de fecha 09 de junio del 2020, suscrito por el Consejo Superior Universitario.

Que el Decreto presidencial 513 del 2 de abril de 2020, por medio del cual se establecen medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, establece en el artículo 6, que: *“La certificación del cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución de los proyectos de inversión de qué trata el Presente Decreto Legislativo será responsabilidad de la entidad ejecutora designada.”*

Que el Acuerdo 58 del 2 de abril de 2020, expedido por la Comisión Rectora Del Sistema General Regalías establece los requisitos y lineamientos especiales para la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y la aprobación de proyectos de inversión de acuerdo con la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio Nacional del Decreto 417 de 2020.

El artículo 9.7, del mencionado Acuerdo, establece que, como requisito previo al inicio de la ejecución, los proyectos de inversión de que trata el presente artículo solo deberán acreditar, mediante copia, del acto administrativo de incorporación de los recursos en un capítulo independiente del presupuesto de la entidad, que debe adelantarse una vez se haya aceptado la designación como ejecutor, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015.



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 96.889.572.00) M/C, Universidad de Córdoba

la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS (\$ 117.568.006.00) M/C** y la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria la suma de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$22.939.500.00) M/C**

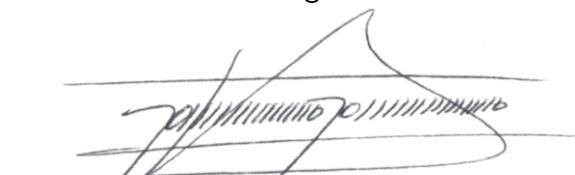
ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENESE Adelantar los procesos de convocatoria pública, cuando aplique tendientes a contratar los requerimientos necesarios para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"** identificado con código BPIN **2020000100090** y adelantar los contratos directos, conforme a lo consagrado en el Acuerdo 111 de 2017 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución a la División de Asuntos Financieros, División de Adquisiciones y Contratación y Vicerrectoría de Investigación y Extensión, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los 26 días del mes de agosto de 2020


JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
RECTOR

PROYECTÓ: VALENIA CASTAÑO CARABALLO
REVISÓ: CELY FIGUEROA BANDA

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920
www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



Res. MEN 2008 de 02 de marzo del 2018, según lo Acreditado